



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO (TOL)

Guamo Tolima, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 73319-40-89-003-2022-00296

Solicitud: MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes: VICTOR ALFONSO SAMBONY QUESADA Y SANDRA YINETH CALDERÓN MORALES

Vista la anterior solicitud de matrimonio civil de la referencia allegada en mensaje de datos, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Admitir la solicitud de matrimonio civil elevada por los contrayentes Víctor Alfonso Sambony Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.159.210 y Sandra Yineth Calderón Morales, titular de la cédula de ciudadanía número 1.108.930.678.

2º. Teniendo en cuenta que el artículo 130 del Código Civil fue derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el despacho procede de plano a señalar el día 31 del mes de octubre del año en curso, a partir de las 1030AM., para llevar a cabo la celebración del matrimonio. Prevéngase a los testigos Natanael Arias Peralta y Dora Elizabeth Gutiérrez Sánchez, para que en la fecha y hora antes señaladas se hagan presentes a la audiencia de matrimonio.

3º. Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

Guamo -Tolima, 19 de octubre de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 077** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-guamo/64>



MERY JARRO RUIZ
Secretaria